



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 029-2022-2-5338-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA – HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**“TRANSFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD DE ACOSTAMBO – DISTRITO DE
ACOSTAMBO – PROVINCIA DE TAYACAJA Y
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

PERÍODO: 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

TOMO I DE II

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

HUANCVELICA – PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres ”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Bicentenario del Congreso de la República”**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2022-2-5338-SCE

“TRANSFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ACOSTAMBO – DISTRITO DE ACOSTAMBO – PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

ÍNDICE



DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control y alcance	1
4. De la entidad o dependencia	1
5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
El comité de recepción de obra, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica”, al Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento; habiendo a la fecha equipamiento faltante, lo que generó un perjuicio económico a la entidad por S/116 577,73.	3
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	29
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	29
V. CONCLUSIÓN	30
VI. RECOMENDACIÓN	30
VII. APÉNDICES	30

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2022-2-5338-SCE

"TRANSFERENCIA DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ACOSTAMBO – DISTRITO DE ACOSTAMBO – PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

PERÍODO: 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5338-2022-004, iniciado mediante oficio n.° 993-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 26 de septiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Determinar si la transferencia de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", se realizó conforme a las estipulaciones contractuales y normativas aplicables.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", en la etapa de transferencia de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica" en el periodo 2018, se advierte que, el Comité de Recepción de la Obra no realizó la entrega provisional de la infraestructura, equipos médicos y unidades móviles al Centro de Salud de Acostambo (sector beneficiario), de los cuales, de la visita realizada al Centro de Salud de Acostambo, no se lograron ubicar en dicho centro, ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes, valorizados en S/116 577,73.

Alcance

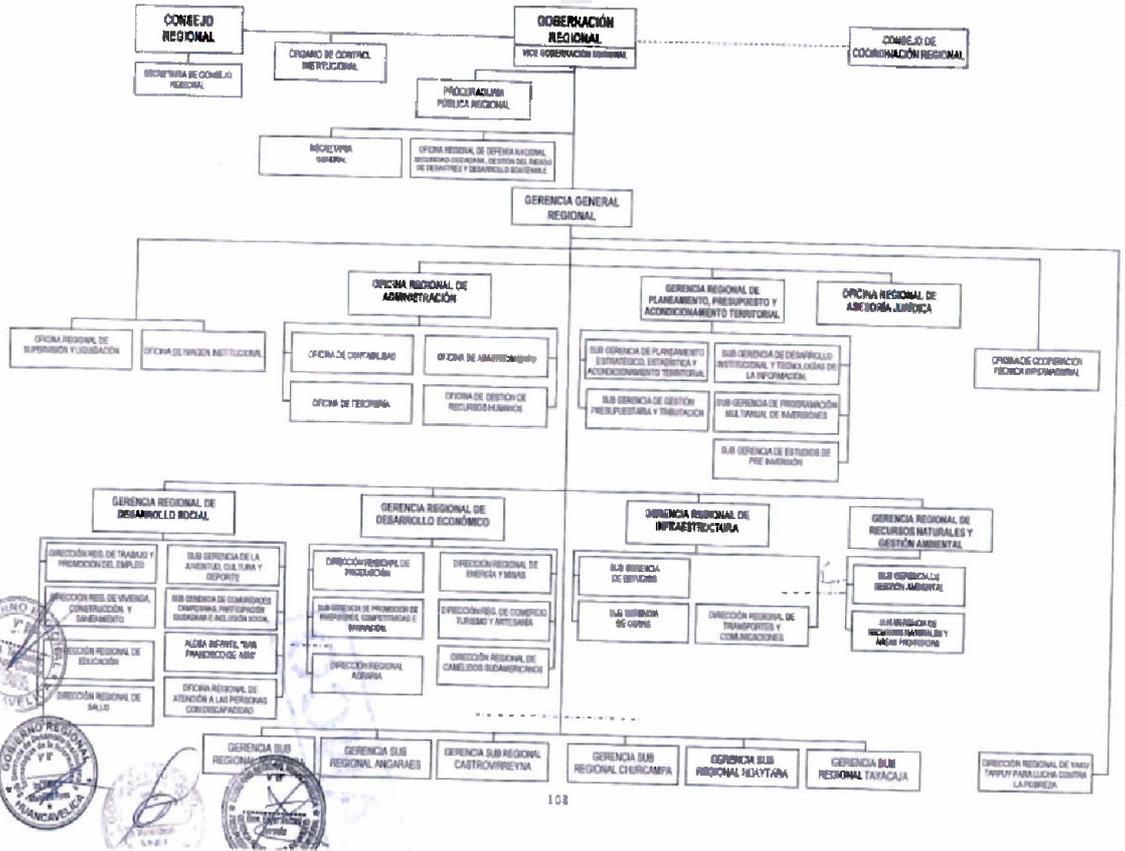
El servicio de control específico comprende el periodo de 31 de octubre al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica:

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Aprobado con Ordenanza Regional n.º 421-GOB.REG-HVCA/CR de 16 de mayo de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, en aplicación de la Directiva n.º 008-2020-CG/GTI, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 197-2020-CG de 8 de julio de 2020 que regula la notificación electrónica, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Al respecto, en el marco de la notificación electrónica obligatoria, se creó la casilla electrónica de las tres (3) personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad; a las que se comunicó el enlace para su activación, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, NO REALIZÓ UNA ADECUADA ENTREGA PROVISIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ACOSTAMBO - DISTRITO DE ACOSTAMBO - PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", AL CENTRO DE SALUD DE ACOSTAMBO, PARA SU USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO; HABIENDO A LA FECHA EQUIPAMIENTO FALTANTE, LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/116 577,73.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", se advierte que, el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo - distrito de Acostambo - provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", en adelante "Obra", en la etapa de transferencia, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra al representante (titular o delegado) del sector beneficiario - Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento -entre tanto que se efectuaría la transferencia física contable del Proyecto a la unidad ejecutora receptora-, puesto que suscribieron el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018, sin acreditar la participación del representante del sector beneficiario receptor; generando con ello que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes como faltantes, incluidos aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos", que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios considerados e instalados del "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general", generando un perjuicio económico a la entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100), y una afectación a los fines públicos de la Obra.

Contraviniendo así lo establecido en el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

Las situaciones descritas se detallan a continuación:

Antecedentes:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015 (Apéndice n.º 3), la Entidad, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto de S/8 573 456,12 y plazo de ejecución de trescientos doce (312) días calendario.

Luego, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 060-2016-GR-HVCA/GRI de 15 de junio de 2016 (Apéndice n.º 4), la Entidad, aprobó la actualización de costos comprendidos en el expediente técnico de la Obra, de acuerdo al detalle mostrado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto actualizado

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN DE SALUD EN GENERAL	4 732 508,79
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1 172 498,09
PLAN DE CONTINGENCIA	43 678,12
CAPACITACIÓN PERSONAL	16 552,52
MITIGACIÓN AMBIENTAL	37 502,70
COSTO DIRECTO	6 002 740,22
GASTOS GENERALES 6.72%	403 555,00

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
UTILIDAD 5.14%	308 671,04
SUB TOTAL	6 714 966,26
IGV 18%	1 206 693,93
PRESUPUESTO REFERENCIAL	7 923 660,19
SUPERVISIÓN	170 850,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	92 601,31
EXPEDIENTE TÉCNICO	184 941,58
PRESUPUESTO TOTAL	8 372 053,08

Fuente: Resolución Gerencial Regional n° 060-2016-GR-HVCA/GRI, de 15 de junio de 2016 (Apéndice n.° 4).
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Posteriormente, la Entidad llevó a cabo la Licitación Pública n.° 020-2016/GOB.REG.HVCA/CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la Obra, llegando a suscribir el contrato n.° 214-2016/ORA de 3 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 5), por un monto contractual de S/7 923 660,19 y un plazo de ejecución de trescientos doce (312) días calendario, entre el director Regional de Administración, en representación de la Entidad y la empresa CARBOZ CONSTRUCTORA & MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA¹, representada por el señor Omar Rolando Carbajal Soto², gerente General, en adelante el "Contratista".

De igual manera, llevaron a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 130-2016/GOB.REG.HVCA/CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la supervisión de la Obra, el cual concluyó con la firma del contrato n.° 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 6), por un monto contractual de S/137 000,00 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; suscrito por el director Regional de Administración, en representación de la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR ACOSTAMBO³, representado por el ingeniero Johny Bendezú Acero, a quien además se designó como supervisor de Obra, en adelante el "Supervisor".

A continuación, mediante "Acta de entrega de terreno" de 17 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 7), suscrita por el gerente Regional de Infraestructura y el director Regional de Supervisión y Liquidación, por parte de la Entidad, así como por el Supervisor, Contratista y el ingeniero Euler Héctor Cabrera Mora⁴, residente de Obra, en adelante el "Residente", se dispuso la entrega del terreno para la Obra, dándose el inicio de la ejecución, el 10 de diciembre de 2016, conforme consta en el "Acta de inicio de obra" (Apéndice n.° 8), suscrito por el Supervisor y Residente de la Obra, habiéndose programado su culminación el 4 de diciembre de 2017; sin embargo, a razón de siete (7) ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, se modificó la fecha de culminación para el 5 de noviembre de 2018.

Visto el cuaderno de obra, la ejecución de la Obra culminó el 31 de octubre de 2018, según se indica en el asiento n.° 604 del Supervisor de Obra (Apéndice n.° 9), el cual señala: "El residente de obra comunica la culminación de obra, la supervisión ha procedido en verificar la culminación de la misma de acuerdo al expediente técnico principal y al adicional y deductivo vinculante n° 01, 02 y 03, encontrándose que la obra se ha culminado al 100%, (...)".

En ese sentido, con Resolución Gerencial General Regional n.° 562-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 23 de noviembre de 2018 (Apéndice n.° 10), la Entidad aprobó la conformación del Comité de Recepción de la Obra, en adelante "Comité de Recepción", siendo reconstituido con Resolución Gerencial General Regional n.° 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018 (Apéndice n.° 11), quedando finalmente integrado por los siguientes profesionales:

1 Con RUC N°20489430399, representada por Omar Rolando Carbajal Soto, gerente general.

2 Identificado con DNI n.°

3 Conformado por el ingeniero Renato Ciro Coronel Sánchez con (5% participación) con RUC 1, y el Ingeniero Johny Bendezú Acero con (95% participación) con RUC 1.

4 Identificado con DNI n.° y CIP N°

(...)

PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca (CIP 53570)
PRIMER MIEMBRO	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (Diresa Hvca.)
SEGUNDO MIEMBRO	Tec. Lorenzo Mallqui Córdova (Tap-Unid. Gestión Tec.)
ASESOR	Ing. Jhony Bendezú Acero (CIP 76017)

(...)

Luego, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 503-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de 28 de junio de 2019 (Apéndice n.° 12), la Entidad aprobó la liquidación de contrato de ejecución n.° 214-2016/ORA de 3 de noviembre de 2016, por S/8 871 171,14, cuyo resumen se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Resumen de la liquidación contrato del ejecutor

Descripción	Autorizado S/	Pagos S/
Monto del Contrato principal	7 923 660,19	
Montos Pagados según comprobantes de pago según valorizaciones		8 552 368,67
Monto de Penalidades		19 809,15
Monto total de Adicionales de obra	916 498,87	
Monto total de Deductivos de obra	- 261 147,67	
Deductivos por metrados no ejecutados	- 6 833,57	
De los reajustes de precios	298 993,32	
Saldo a favor del Contratista por reajuste de precios		298 993,32
Costo Total de Contrato de Obra S/	8 871 171,14	8 871 171,14

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 503-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de 28 de junio de 2019. (Apéndice n.° 12)
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Del mismo modo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 106-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de 17 de febrero de 2020 (Apéndice n.° 13), la Entidad aprobó la liquidación de contrato de consultoría n.° 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016, por S/137 000,00, estableciéndose un saldo a favor del Supervisor de S/38 175,01, siendo modificado posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 564-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 14), en el cual se rectificó el siguiente error material, quedando de la siguiente manera:

(...)

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	3.30995% NO EJECUTADO	PAGADO	POR PAGAR
Monto del contrato principal 75%	S/102 750,00	S/3 400,97	S/98 824,99	S/524,04
Monto del contrato principal 25%	S/34 250,00	S/1 133,66		S/33 116,34
Costo total del contrato S/	S/137 000,00	S/4 534,63	S/98 824,99	S/33 640,38

(...)

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 324-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 31 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 15), la Entidad aprobó la Liquidación Financiera Final de la referida obra por S/9 326 355,38, que incluye el costo de ejecución de obra (S/8 871 171,14), costo de supervisión de obra (S/132 465,37), elaboración de expediente técnico (S/189 990,00), y gastos generales de la construcción de obra (S/132 728,87).

De la recepción de la Obra

Durante la recepción de la Obra, el Comité de Recepción⁵, el Contratista representado por su gerente general el señor Omar Rolando Carbajal Soto y el Residente de la Obra, señalaron observaciones relacionadas al equipamiento, las cuales se detallaron en el "Acta de pliego de

5 Presidente : Ing. Dante Herminio Clares Alca
Primer Miembro : Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
Segundo Miembro : Tec. Lorenzo Mallqui Córdova
Asesor : Ing. Jhony Bendezú Acero

observaciones para la recepción de la obra” de 15 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 16**), especificando en el numeral “2.16. Adquisición de Equipos” y “2.18. Observaciones en general”, lo siguiente:

(...)

2.16. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

- ✓ El equipamiento médico, biomédico, mobiliario clínico y artefactos eléctricos y otros deberán de estar de acuerdo al expediente técnico especificaciones técnicas de la obra en mención. (...)

2.18. OBSERVACIONES EN GENERAL

(...)

- ✓ Presentar los protocolos de prueba, certificados de garantía y certificados de calidad según corresponda.
- ✓ Realizar las pruebas de los mencionados equipos. Por parte del proveedor conjuntamente con el Contratista de la Obra, en presencia de la parte usuaria.
- ✓ Presentar las constancias de capacitación a la parte usuaria y cronograma de visitas por parte del proveedor para que cumpla con la garantía que debe tener el equipamiento médico, biomédico. (...).

Posteriormente, mediante “Acta de recepción de obra” de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 17**), el Comité de Recepción señaló que verificó que las observaciones formuladas anteriormente fueron subsanadas y determinó que la Obra fue concluida, especificando lo siguiente:

4. DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

(...)

Se verifica que las observaciones formuladas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES PARA RECEPCIÓN DE OBRA de 15 de diciembre de 2018, han sido subsanadas por el contratista, y han sido aprobados e informados por el Supervisor de Obra mediante CARTA N° 47-2,018/CSA/SO.

El Comité de Recepción ha verificado tal subsanación.

Por lo tanto, la comisión determina que la obra ha sido concluida, según Asiento N° 263 del Supervisor de fecha 09 de noviembre de 2018 y Asiento N° 262 del Residente de fecha de 09 de noviembre de 2018 (...).

Asimismo, en dicha acta, el Comité de Recepción, detalló el listado de equipamiento en un total de quinientos seis (506) equipos⁶, los mismos que se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3

Resumen cuantitativo de los equipos recepcionados según Acta de recepción

Nº	UPSS/UPS	Cantidad de equipos
1	Tópico de Urgencias	34
2	Cadena de frío	2
3	Depósito de Farmacia	4
4	Farmacia	15
5	PAI Enfermería	17
6	Sala de Reposo	25
7	Servicio Higiénico	32
8	Cuarto de Limpieza	2
9	Admisión Archivo Historias Clínicas	17
10	Estación Enfermeras Obstetras	7
11	Atención Recién Nacido	22
12	Sala de Partos	36
13	Triaje	15
14	CRED	19
15	PAI Enfermería 2	19

⁶ En el acta sólo se detalla la descripción del nombre del bien y cantidades, motivo por el cual, se realizó un resumen de los equipos entregados.

N°	UPSS/UPS	Cantidad de equipos
16	Medicina Consultorio 1	13
17	Medicina Consultorio 2	13
18	SS. HH Discapacitados	14
19	SS. HH Público varones	6
20	Consultorio Odontología 1	13
21	Consultorio Psicológico	19
22	Consultorio Adolescente	21
23	Servicio Higiénico mujeres	11
24	Consultorio 1 Nutrición	14
25	Consultorio Obstétrico	17
26	SS. HH Consultorio Obstétrico	6
27	Unidad de Referencias y Contrareferencias	10
28	Ecografía	16
29	Sala de espera	10
30	Servicio higiénico varones	7
31	Laboratorio	19
32	Atención Usuario	7
33	Consultorio TBC	14
34	Saneamiento ambiental y Zoonosis	10
Cantidad de equipos recepcionados		506

Fuente: Acta de Recepción de obra de 21 de diciembre de 2018. (Apéndice n.º 17)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad



De la transferencia provisional de equipamiento del Comité de Recepción al Centro de Salud de Acostambo:



De la verificación al contenido del "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 18), se evidencia que esta acta fue firmada por los miembros del Comité de Recepción, los Representantes del Contratista: el señor Omar Rolando Carbajal Soto – Representante Legal, el ingeniero Euler H. Cabrera Soto - Residente de la Obra, y el señor Floriberto Torres Zaráte, técnico en enfermería, quien es personal técnico del Centro de Salud de Acostambo.



Al respecto, es de precisar que según el numeral 7.1.9. de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPy AT-SGDiyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica"⁷, la entrega provisional la efectúa el Comité de Recepción al Representante del sector beneficiario para su uso, administración y mantenimiento, con quien además suscriben el acta correspondiente.



Sin embargo, en el presente caso, del contenido del "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" se advierte que las personas que se encontraban presentes en el acto de transferencia provisional eran los miembros del Comité de Recepción y los Representantes del Contratista, y por parte del Centro de Salud sólo indican el "Director del Centro de Salud" pero no mencionan quién es el representante del Centro de Salud beneficiario; seguidamente señalan que la Obra se ejecutó de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, describen los componentes que comprende el proyecto, y concluyen señalando que el Comité de Recepción verificó la Obra por cada componente y en su conjunto, procediendo por ello a la entrega de la Obra y del equipamiento; pero una vez más en ningún extremo del acta en cuestión precisan quién es el representante del Centro de Salud beneficiario a quién estarían efectuando la entrega provisional.

Ahora, en la parte final del acta se observa el sello posfirma del Médico Cirujano Danny Quispilaya Valdez, quien en ese entonces ejercía el cargo de director del Centro de Salud de Acostambo y por ello era el representante del sector beneficiario; sin embargo, no se observa la

⁷ Aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

firma del médico Danny Abel Quispilaya Valdez, director de la Micro Red de Salud de Acostambo⁸; también se observa la firma y posfirma del técnico en enfermería Floriberto Torres Zárate, pero en el acta tampoco se menciona en calidad o condición de qué estaría participando; es más en ninguna parte del acta se identifica a algún representante de parte del Centro de Salud de Acostambo.

Por ello, con el fin de corroborar lo que muestra el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra", mediante carta n.º 10 -2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 11 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 19), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó al señor Floriberto Torres Zárate, que confirme su participación en el proceso de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra, quien mediante escrito S/N de 8 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 20), en respuesta de lo solicitado, manifestó lo siguiente:



(...) se puede colegir que el ACTA DE TRANSFERENCIA PROVISIONAL FÍSICA Y DEL EQUIPAMIENTO DE OBRA, se encuentran únicamente miembros del comité de Recepción de dicha obra, quienes son funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, por otra parte el Representante Legal y el Ingeniero Residente de la Empresa Constructora y por el Centro de Salud de Acostambo el director, en ninguna parte del encabezado se consigna mi nombre como miembro del comité de transferencia, solo se me invita para ser parte de esta transferencia provisional en calidad de veedor por ser el trabajador más antiguo de la institución (...)



De la misma manera, mediante carta n.º 091-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 5 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 21), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó al médico Danny Abel Quispilaya Valdez, nos confirme si en su calidad de director de la Micro Red de Salud de Acostambo, participó en la entrega y recepción del equipamiento relacionado al citado proyecto.



Como respuesta a lo solicitado, mediante carta n.º 001-2022/DQV de 11 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 22), el médico Danny Abel Quispilaya Valdez, señaló entre otros lo siguiente:

(...)
Niego completamente mi participación en la entrega y recepción del equipamiento relacionado al citado proyecto, así como también desconozco de la elaboración de acta de transferencia donde figura supuestamente mi sello más no mi firma.



(...) ya que mi persona estuvo de turno en el centro de salud Acostambo el mes de diciembre del año 2018 solo hasta el 29 hasta las 8:00 am, cumpliendo una guardia nocturna. Los días posteriores (30 y 31 de diciembre) me encontraba de descanso en mi domicilio en la ciudad de Huancayo (...)

Dicha respuesta fue confirmada con el oficio n.º 020-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de 30 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 23), del licenciado Kent Roy Rivera Ramos, director de la Red de Salud de Tayacaja, quien remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, el informe n.º 368-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH de 27 de mayo de 2022 (Apéndice n.º 24), emitido por la encargada de Recursos Humanos, mediante el cual se evidencia el rol de programación de turnos del mes de diciembre de 2018, en donde se aprecia que en efecto los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2018, el médico Danny Quispilaya Valdez, se encontró de días libres, confirmando con ello, su ausencia durante el

⁸ Designado a la jefatura de la Micro Red de Acostambo con memorándum n.º 619-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de 19 de setiembre de 2017, emitido por el licenciado en enfermería Jhony Soto Orellana, director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Tayacaja. (Apéndice n.º 25)

Asimismo, con Resolución Directoral n.º 729-2004-DRSH/OEGDRH, del 30 de diciembre del 2004, sus establecimientos ahora conformantes de la Red de Salud como Micro redes de Salud: Acaquí, Daniel Hernández, Acostambo, Pazos, Colcabamba, San Isidro de Acobamba, Surcubamba, funcionaban como Centros de Establecimientos.

proceso de transferencia provisional física y de equipamiento de la Obra, realizado el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 887, 888, 889, 890, 891 y 892-2022/GOB.REG.HVCA/OCI, todos de 26 de agosto de 2022 (**Apéndice n.º 26**), se solicitó a la Dirección de la Red de Salud de Tayacaja, al señor Marco Antonio Arizapana Almonacid, primer Miembro del Comité de Recepción de Obra, al señor Jhony Bendezu Acero, asesor del Comité de Recepción de Obra, al señor Dante Herminio Clares Alca, Presidente del Comité de recepción de Obra, al señor Lorenzo Mallqui Cordova, segundo Miembro del Comité de Recepción de Obra y al señor Floriberto Manuel Torres Zarate, técnico en enfermería del Centro de Salud de Acostambo; respectivamente; nos hicieran de conocimiento si contaban con la documentación o algún acto administrativo que acredite la designación del representante(s) del sector beneficiario del Centro de Salud de Acostambo, para la participación de la transferencia provisional del proyecto antes citado.



En respuesta a lo solicitado, únicamente el señor Floriberto Manuel Torres Zarate, técnico en enfermería del Centro de Salud de Acostambo, dio respuesta al requerimiento mediante el escrito S/N de 5 de septiembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**), en el que señaló lo siguiente:

(...) a) En cuanto a mi participación yo no cuento con algún documento que me acredita en dicha acta de transferencia (...)



Por tanto, se puede colegir que, el 31 de diciembre de 2018, en el acto de transferencia provisional física y del equipamiento de la Obra, llevado a cabo por los miembros del Comité de Recepción y los Representantes del Contratista, no se contó con la participación de un representante (titular o delegado) del sector beneficiario - Centro de Salud de Acostambo, tal como se evidencia de la misma "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" (**Apéndice n.º 18**), que en ningún extremo identificó a ningún representante del sector beneficiario receptor.



En consecuencia, se evidencia que el Comité de Recepción, mediante "Acta de Recepción de obra" de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 17**), recibió la Obra al Contratista; sin embargo, de acuerdo al Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 18**), no realizó la adecuada entrega provisional de la Obra, al representante del sector beneficiario para su uso, administración y mantenimiento, tal como indicaba el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica".



De la identificación y Estado situacional del equipo médico:

Con oficio n.º 384-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recepcionado el 17 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 28**), el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica el informe n.º 122-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-JCB de 15 de diciembre de 2021 suscrito por el especialista en Liquidación Financiera; quien informó que, se viene realizando el proceso de transferencia física y contable de la obra y refirió que con el informe n.º 734-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de 26 de noviembre de 2021, el director de la Red de Salud de Tayacaja trasladó al Gobernador Regional de Huancavelica el informe n.º 085-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST/UEM de 13 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 29**), en cuyo contenido se detallan los faltantes de equipamiento, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Relación de equipos faltantes según el director de la Red de Salud de Tayacaja

Equipos médicos faltantes los cuales forman parte del expediente técnico					
1	Amalgador	8	Set instrumental de cirugía dental	15	Set instrumental para atención de parto.
2	Cuna metálica rodable con baranda	9	Set instrumental de cirugía menor	16	Set instrumental para cesaría
3	Equipo de rayos x dental revelador	10	Set instrumental para pequeñas intervenciones	17	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
4	Glucómetro portátil	11	Set instrumental para revisar cuello uterino	18	Set instrumental para colocación de DIU.
5	Hemoglobímetro portátil	12	Set instrumental para legrado puerperal.	19	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno - 5 unidades
6	Set instrumental de exodoncia	13	Set instrumental para endodoncia.	20	Unidad de aspiración para red de vacío - 4 unidades
7	Cuna de calor radiante	14	Set instrumental para episiotomía	21	Negatoscopio de 2 campos - 1 unidad.
				22	Balanza de mes para bebés - balanza digital pediátrico - 1 unidad

Fuente: Informe n.º 085-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST/UEM de 13 de setiembre de 2021. (Apéndice n.º 29)
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Además, señaló que para el proceso de transferencia y por el tiempo transcurrido existe la posibilidad de que algunos de los miembros designados con acto resolutorio para el proceso de transferencia no se encuentren laborando al día de hoy; por ende, se propondría la actualización de los miembros del comité de transferencia en coordinación con la Red de Salud de Tayacaja.

Mediante informe n.º 792-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 30), el director de la Red de Salud de Tayacaja comunicó al Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional de Huancavelica las observaciones (referidas a la falta de algunos equipos); las mismas que fueron trasladadas por el presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud de la Red de Salud de Tayacaja, a través del informe n.º 01-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-CTIS-RST de 10 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 31), siendo la relación de los equipos la siguiente:

Cuadro n.º 5
Relación de equipo faltante según la Comisión Transferencia de Infraestructura de Salud⁹ de la Red de Salud de Tayacaja

UPSS/UPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN FALTANTE	CANTIDAD
Tópico de urgencias	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	Unidad de Aspiración para ser conectadas a la red de oxígeno.	1
	Mesa Metálica rodable de uso múltiple	1
	Negatoscopio de 2 campos	1
Farmacia	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
	Muebles para equipos de computación	1
PAI Enfermería	Banquillo de 1 peldaño	1
	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1
	Balanza mecánica de piso con tallímetro	1
Sala de reposo	Reloj eléctrico de pared	1
Admisión, historia clínica	Silla metálica rodable con asiento giratorio	3
Estación Enfermeras obstetras	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
	Mostrador de atención de 2 niveles con cajones y puertas profesional 60 cm	1
Atención recién nacida	Unidad de Aspiración para ser conectada a red oxígeno	2
	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	2
	Mostrador de 60 cm, prof. tablero superior de acero inoxidable con respaldo de 10 cm de alto, con cajones división bajo.	1
Sal de partos	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	Reloj eléctrico de pared	1
	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	Unidad de aspiración para ser conectada a la red de oxígeno	1

9 Con Resolución Gerencial General Regional n.º 419-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 32), se aprobó la conformación de la comisión de transferencia de infraestructura de saldo de la obra.

UPSS/UPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN FALTANTE	CANTIDAD
	Mostrador de 60 cm de prof. Tablero superior de acero inoxidable con respaldo de 10cm	1
Triaje	Esfigmomanómetro (tensiómetro) rodable de mercurio	1
	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
CRED	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1
PAI Enfermería 2	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1
Medicina Consultorio 1	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
Medicina Consultorio 2	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
Consultorio 1 odontología	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
Consultorio psicológico	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1
Unidad de referencias contrarreferencias	Esfigmomanómetro (Tensiómetro) rodable pediátrico	1
Ecografía	Silla metálica rodable con asiento giratorio	1
	Silla metálica apilable	1
Sala de Espera	Butaca metálica 4 cuerpos	4
Laboratorio	Silla metálica giratoria rodable asiento alto	5
	Balanza analítica	1
Sala de espera	Butaca de fibra de vidrio de 4 cuerpos	4
Sanearamiento ambiental y zoonosis	Mueble para equipo de computación	1
Consultorio nutrición	Armario metálico de dos cuerpos para instrumental dental	1
Consultorio 1 odontología	Armario metálico de dos cuerpos para instrumental dental	1
Otros bienes faltantes		6
Total de equipamiento faltante		59

Fuente: Informe n.º 01-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-CTIS-RST, de 10 de diciembre de 2021. (Apéndice n.º 31)
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Asimismo, en el citado documento, también se hace mención que se encuentra ubicado el mueble COCHE PARO con varios componentes como: Aspirador de secreciones portátil, set de laringoscopio, desfibrilador siendo el estado situacional último componente como inoperativo.

Ahora bien, de ambos informes emitidos, tanto por la Red de Salud de Tayacaja y por el presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud de la Red de Salud de Tayacaja, se desprende que reportaron cantidades diferentes de equipos médicos faltantes; además, que a la fecha la Entidad no ha realizado la transferencia física y contable de la Obra.

Por ello, a fin de determinar la cantidad real de la existencia del equipamiento y el perjuicio económico por el equipamiento faltante, este órgano de control realizó una visita al Centro de Salud de Acostambo, para la identificación y búsqueda del equipamiento en todos los ambientes del citado Centro de Salud, donde se comprobó el estado situacional actual del equipamiento médico que forma parte del Proyecto (específicamente los bienes que no se encuentran inventariados y/o asignados al Centro de Salud de Acostambo), plasmándose en el Acta de Inspección n.º 002-2021-GRH/OC¹⁰ de 27 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), con participación de los representantes de la Red de Salud de Tayacaja y del Centro de Salud de Acostambo.

Además, en la fecha programada de visita para la identificación de equipamiento entregado por el Comité de recepción, se tuvo la participación activa del señor Floriberto Manuel Torres Zarate, técnico en enfermería del Centro de Salud de Acostambo, quien mediante escrito S/N de 5 de septiembre de 2022 (Apéndice n.º 27), respecto a la identificación y resguardo del equipamiento y si estos se encontraban en algún inventario, nos señaló lo siguiente:

(...) c) En cuanto a la identificación dichos equipos no se encuentran en patrimonio del centro de Salud.

10 Suscrito por los representantes de la Red de Salud de Tayacaja: Obstra. Hugo Luis Yauri Julcarima, con DNI n.º [REDACTED], Responsable de la Unidad de Servicios de Salud, CPC Eder Joel Quispe Cuno, con DNI n.º [REDACTED], Responsable de Patrimonio, Ing. Donatilda Quinto Chumbes, con DNI n.º [REDACTED], Responsable de Mantenimiento y Equipamiento, por otra parte, los representantes del Centro de Salud de Acostambo: Obstra. Yuvitza Tanla Quispe Chamorro, con DNI n.º [REDACTED], jefe de la Micro Red de Acostambo y el Sr. Floriberto Torres Zarate, con DNI n.º [REDACTED] responsable de Patrimonio, y por parte de la comisión de control: CPC Kelly Condori Meza, con DNI n.º [REDACTED] y el Bach. Ing. Joseph Jhonatan Zavallos Ayuque con DNI n.º [REDACTED]

Lo que confirma que el equipamiento entregado por el Contratista al Comité de Recepción de Obra, no se encuentran registrados o inventariados en el Centro de Salud de Acostambo, debido a que a la fecha no se cuenta con la transferencia física y contable de la Obra, tal como lo señaló el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el oficio n.º 384-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recepcionado el 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 28).

Ahora bien, en el contenido del Expediente técnico de la Obra¹¹, en la sección IV. Adquisición de equipos (Apéndice n.º 34), se evidencia sólo el listado de equipamiento que forma parte del Proyecto de inversión, sin embargo, estos no cuentan con las especificaciones técnicas de dichos equipamientos, por lo cual se tomó como base las características descritas en el referido listado del expediente técnico.

En ese sentido y de acuerdo al Acta de Inspección n.º 002-2021-GRH/OCI de 27 de abril de 2022 (Apéndice n.º 33), se evidencia que no se ubicaron ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes, valorizados en S/116 577,73, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Lista de equipamiento faltante, según acta de inspección

BLOQUE	UPSS/UPS	Código Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencia S/12	Sub Total S/
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	MC-14	ARMARIO METÁLICO DE DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL DENTAL	1	617,53	617,53
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	U-7	ARMARIO METÁLICO DE DOS CUERPOS PARA INSTRUMENTAL DENTAL	1	3 703,00	3 703,00
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	W-4	BALANZA MECÁNICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 550,00	1 550,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO OBSTÉTRICO	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO PSICOLÓGICO	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1,800,00	1 800,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 1	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 2	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1,800,00	1 800,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	W-4	BALANZA METÁLICA DE PISO CON TALLÍMETRO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "A"	ADMISIÓN ARCHIVOS - HISTORIAS CLÍNICAS	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO OBSTÉTRICO	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO PSICOLÓGICO	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "G"	CONSULTORIO TBC	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00

¹¹ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015 (Apéndice n.º 3).

¹² Los precios fueron tomados, del contenido del Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015, en la sección IV. Adquisición de equipos. (Apéndice n.º 34)

BLOQUE	UPSS/UPS	Código Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencia S/12	Sub Total S/
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "I"	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZONOSIS	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	BA-19	BANDEJA METÁLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	1	50,00	50,00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	MA-47	BANQUILLO DE 1 PELDAÑO	2	220,00	440,00
BLOQUE "G"	SALA DE ESPERA	MC-54A	BUTACA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 CUERPOS	4	650,00	2 600,00
BLOQUE "H"	SALA DE ESPERA	MC-59A	BUTACA METÁLICA 4 CUERPOS	4	650,00	2 600,00
BLOQUE "A"	SALA DE REPOSO	CC-8	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACIÓN	1	1 100,00	1 100,00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	L-7	CENTRIFUGA UNIVERSAL DE TUBOS	1	3 500,00	3 500,00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	L-87	CONTADOR DE CÉLULAS DIGITALES (MANUAL)	1	1 700,00	1 700,00
BLOQUE "A"	SALA DE REPOSO	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC INCLUYE RIEL	2	60,00	120,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO OBSTÉTRICO	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO PSICOLÓGICO	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	2	60,00	120,00
BLOQUE "C"	CRED	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 1	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 2	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	H-25	CORTINA PLEGALIZADA DE PVC, INCLUYE RIEL	1	60,00	60,00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	D-7	CUBO PARA DESPERDICIOS CON TAPA METAL	1	365,00	365,00
BLOQUE "A"	TÓPICO DE URGENCIAS	D-7	CUBO PARA DESPERDICIOS CON TAPA METAL	1	365,00	365,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	D-7	CUBO PARA DESPERDICIOS CON TAPA METÁLICA	1	365,00	365,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO OBSTÉTRICO	D-7	CUBO PARA DESPERDICIOS CON TAPA METÁLICA	1	365,00	365,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO PSICOLÓGICO	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "C"	CRED	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "A"	TÓPICO DE URGENCIAS	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	H-10	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1	50,00	50,00
BLOQUE "A"	ADMISIÓN ARCHIVOS - HISTORIAS CLÍNICAS	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	MC-2	ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES	1	668,75	668,75
BLOQUE "F"	CONSULTORIO	MC-2	ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES	1	668,75	668,75



BLOQUE	UPSS/UPS	Código Blen	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencia S/12	Sub Total S/
	ADOLESCENTE					
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-4A	ESFIGMOMANÓMETRO RODABLE PEDIÁTRICO	1	815,00	815,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	EM-4A	ESFIGMOMANÓMETRO RODABLE DE MERCURIO	1	815,00	815,00
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	EM-4A	ESFIGMOMANÓMETRO RODABLE PEDIÁTRICO	1	815,00	815,00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO 1 NUTRICIÓN	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO PSICOLÓGICO	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "C"	CRED	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERÍA-2	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "A"	SALA DE REPOSO	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "D"	SS. HH CONSULTORIO OBSTÉTRICO	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "A"	SS.HH	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "A"	SS.HH	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "B"	SS.HH	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	2	52,00	104,00
BLOQUE "F"	SS.HH DISCAPACITADOS	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "H"	SS.HH DISCAPACITADOS	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "H"	SS.HH MUJERES	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "H"	SS.HH VARONES	H-1	ESPEJO ADOSADO MARCO METÁLICO	1	52,00	52,00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-47	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	2	350,00	700,00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-67	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1	372,00	372,00
BLOQUE "A"	TÓPICO DE URGENCIAS	EM-47	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1	350,00	350,00
BLOQUE "B"	SALA DE PARTOS	EM-47	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARALA RED DE OXIGENO	1	350,00	350,00
BLOQUE "A"	SS.HH	H-3	GANCHO CROMADO	1	10,00	10,00
BLOQUE "B"	SS.HH	H-3	GANCHO CROMADO	2	10,00	20,00
BLOQUE "H"	SS.HH MUJERES	H-3	GANCHO CROMADO	1	10,00	10,00
BLOQUE "H"	SS.HH VARONES	H-3	GANCHO CROMADO	1	10,00	10,00
BLOQUE "F"	SS.HH DISCAPACITADOS	C-1A	INODORO CERÁMICO VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO PARA MINUSVÁLIDOS	1	200,00	200,00
BLOQUE "A"	SS.HH	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	1	200,00	200,00
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	1	200,00	200,00
BLOQUE "D"	SS. HH CONSULTORIO OBSTÉTRICO	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	1	200,00	200,00
BLOQUE "H"	SS.HH MUJERES	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	1	200,00	200,00
BLOQUE "F"	SS.HH PUBLICO MUJERES	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	2	200,00	400,00
BLOQUE "F"	SS.HH PUBLICO VARONES	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	2	200,00	400,00
BLOQUE "H"	SS.HH VARONES	C-1	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	1	200,00	200,00
BLOQUE "B"	SS.HH	C-1	INODORO DE LOZA CON VÁLVULA FLUXOMETRO	2	200,00	400,00



BLOQUE	UPSS/UPS	Código Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencia S/12	Sub Total S/
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	18,00	18,00
BLOQUE "A"	SS.HH	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	18,00	18,00
BLOQUE "A"	SS.HH	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	18,00	18,00
BLOQUE "B"	SS.HH	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	18,00	18,00
BLOQUE "C"	SS.HH	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	25,00	25,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	H-4	JABONERA CROMADA PARA JABÓN LIQUIDO	1	25,00	25,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	B-9	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 19"X37" DE 1 POZA CON ESCURRIDERO, AGUA FRÍA	1	900,00	900,00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	B-9A	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 19X37" APROX DE UNA POZA CON ESCURRIDERO	1	320,00	320,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "G"	CONSULTORIO TBC	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 1	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 2	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "I"	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZONOSIS	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "C"	TRIAJE	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	668,75	668,75
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	MC-4	MESA TIPO ESCRITORIO DE 2 CAJONES	1	800,00	800,00
BLOQUE "B"	SALA DE PARTOS	M-40	MOSTRADOR DE 60CM DE PROF. TABLERO SUPERIOR DE ACERO INOXIDABLE CON RESPALDAR DE 10CM	1	450,00	450,00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-40	MOSTRADOR DE 60CM, PROF, TABLERO SUPERIOR DE ACERO INOXIDABLE CON RESPALDAR DE 10CM DE ALTO, CON CAJONES DIVISIÓN BAJO	1	450,00	450,00
BLOQUE "B"	ESTACIÓN ENFERMERAS - OBSTETRAS	M-43	MOSTRADOR DE ATENCIÓN DE 2 NIVELES CON CAJONES Y PUERTAS, PROF, 60CM (MODULO DE 90CM)	1	900,00	900,00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	M-3	MOSTRADOR PARA EMPOTRAR LAVADERO, CON PUERTAS	1	180,00	180,00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	M-82	MUEBLE MOSTRADOR PARA ATENDER AL PUBLICO	1	1 800,00	1 800,00
BLOQUE "A"	FARMACIA	M-77	MUEBLE PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1	770,00	770,00
BLOQUE "A"	PAI ENFERMERÍA	MC-16	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1	66,50	66,50
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	MC-16	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1	66,50	66,50
BLOQUE "I"	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZONOSIS	MC-16	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1	66,50	66,50
BLOQUE "C"	TRIAJE	MC-16	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1	66,50	66,50
BLOQUE "E"	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	MC-16	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1	66,50	66,50
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "D"	SS. HH CONSULTORIO OBSTÉTRICO	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "G"	SS.HH	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "F"	SS.HH DISCAPACITADOS	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "H"	SS.HH DISCAPACITADOS	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "H"	SS.HH MUJERES	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50
BLOQUE "F"	SS.HH PUBLICO MUJERES	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	2	66,50	133,00
BLOQUE "F"	SS.HH PUBLICO VARONES	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66,50	66,50



BLOQUE	UPSSI/UPS	Código Blen	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencia S/12	Sub Total S/
BLOQUE "H"	SS.HH VARONES	MP-1	PAPELERA PLÁSTICA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66.50	66.50
BLOQUE "B"	SS.HH	MP-1	PAPELERA PLASTIFICADA TAPA DE VENTANA BATIBLE	1	66.50	66.50
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	H-6	PORTA TOALLA PAPEL HIGIÉNICO DE LOZA	1	16.00	16.00
BLOQUE "H"	SS.HH MUJERES	H-6	PORTA TOALLA PAPEL HIGIÉNICO DE LOZA	1	16.00	16.00
BLOQUE "H"	SS.HH VARONES	H-6	PORTA TOALLA PAPEL HIGIÉNICO DE LOZA	1	16.00	16.00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-83B	PULSIOXÍMETRO PEDIÁTRICO	1	5 500.00	5 500.00
BLOQUE "B"	SALA DE PARTOS	EM-83B	PULSIOXÍMETRO PEDIÁTRICO	2	5 500.00	11 000.00
BLOQUE "G"	LABORATORIO	L-109	ROTADOR SEROLÓGICO	1	6 600.00	6 600.00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	MC-20	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS	1	912.25	912.25
BLOQUE "A"	ADMISIÓN ARCHIVOS - HISTORIAS CLÍNICAS	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	3	912.25	2 736.75
BLOQUE "F"	CONSULTORIO 1 ODONTOLOGÍA	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "H"	ECOGRAFÍA	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "B"	ESTACIÓN ENFERMERAS - OBSTETRAS	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "A"	FARMACIA	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 1	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 2	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "C"	TRIAJE	MC-19	SILLA METÁLICA RODABLE, CON ASIENTO GIRATORIO	1	912.25	912.25
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 1	MA-35	TABURETE METÁLICO, ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	690.00	690.00
BLOQUE "C"	MEDICINA CONSULTORIO 2	MA-35	TABURETE METÁLICO, ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	690.00	690.00
BLOQUE "A"	TÓPICO DE URGENCIAS	MA-35	TABURETE METÁLICO, ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	690.00	690.00
BLOQUE "B"	SALA DE PARTOS	MA-32	TABURETE PARA SALA DE OPERACIONES	1	690.00	690.00
BLOQUE "B"	ATENCIÓN RECIÉN NACIDO	EM-46	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA SER CONECTADA A LA RED DE OXIGENO	2	1 200.00	2 400.00
BLOQUE "B"	SALA DE PARTOS	EM-46	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA SER CONECTADA A LA RED DE OXIGENO	1	1 200.00	1 200.00
BLOQUE "A"	TÓPICO DE URGENCIAS	EM-46	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA SER CONECTADA A LA RED DE OXIGENO	1	8 831.20	8 831.20
BLOQUE "F"	SS.HH PUBLICO VARONES	C-10	URINARIO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLEXÓMETRO	1	200.00	200.00
BLOQUE "F"	CONSULTORIO ADOLESCENTE	MA-29	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS Y MATERIAL ESTÉRIL 68X45X170CM	1	1 970.00	1 970.00
BLOQUE "D"	CONSULTORIO OBSTÉTRICO	MA-29	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS Y MATERIAL ESTÉRIL 68X45X170CM	1	1 970.00	1 970.00
BLOQUE "C"	CRED	MA-29	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS Y MATERIAL ESTÉRIL 68X45X170CM	1	1 970.00	1 970.00
BLOQUE "C"	PAI ENFERMERIA-2	MA-29	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS Y MATERIAL ESTÉRIL 68X45X170CM	1	1 970.00	1 970.00
TOTAL				175		116 577,73

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2021-GRH/OC de 27 de abril de 2022 (Apéndice n.° 33)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Asimismo, se advierte que, dentro de los equipamientos faltantes detallados en la mencionada acta de Inspección, se encuentran aparatos y accesorios sanitarios considerados en el "Componente 02", los cuales son similares a algunos considerados en el "Componente 01" que fueron instalados y pagados.

De lo mencionado, de acuerdo al expediente técnico de la Obra, se establecieron cinco (5) componentes los cuales fueron realizados durante la ejecución de la Obra, entre ellos el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general" y el "Componente 02. Adquisición de equipos", conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Componentes de la Obra

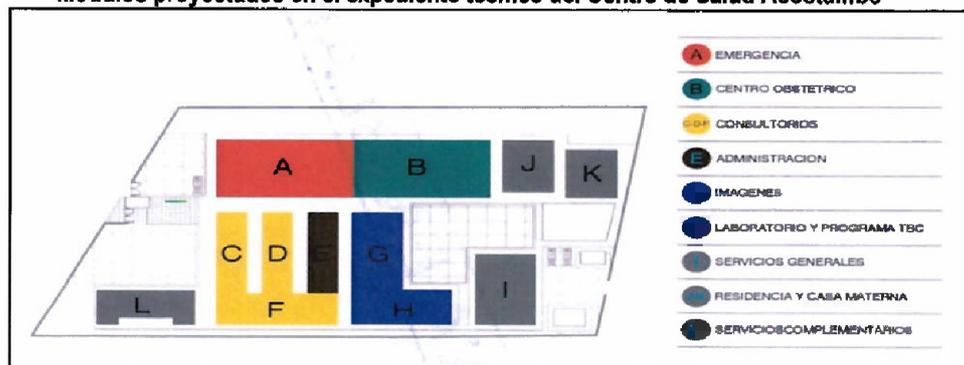
Componente	Descripción
01	Ambiente para la atención de salud en general
02	Adquisición de equipos
03	Plan de contingencia
04	Capacitación de personal
05	Mitigación ambiental

Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015. (Apéndice n.º 3)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad

Con respecto al "Componente 01", en el expediente técnico de la Obra se consideró la construcción de diferentes ambientes destinados a cada una de las especialidades del Centro de Salud Acostambo, los mismos que fueron divididos en bloques (A - L), conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Módulos proyectados en el expediente técnico del Centro de Salud Acostambo



Fuente: Liquidación del contrato de consultoría n.º 218-2016/ORA de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 106-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de 17 de febrero de 2020 (Apéndice n.º 13).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad

En relación a las instalaciones sanitarias de este "Componente 01", de acuerdo a los planos de arquitectura del expediente técnico de la Obra, láminas: A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, A-13, A-14, A-15 y A-16 (Apéndice n.º 35), se consideró la instalación de algunos aparatos y accesorios sanitarios en los ambientes del Centro de Salud conforme se detalla a continuación:



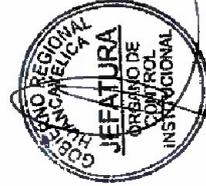
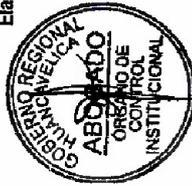
Cuadro n.º 8
Aparatos y accesorios sanitarios considerados en el Componente 01 de la Obra

Módulo	Ambiente	Cantidad									
		Especo (0.60 m x 0.40 m)	Inodoro (tanque bajo sifón Jet)	Lavadero de losa de cerámico (color blanco incl./accesorio)	Urinario de losa en pared (color blanco incl./accesorios)	Porta papel (loza c/blanco)	Papelera de plástico (tapa con ventana abatible)	Grifo cromad (1/2")	Grifo cuello de ganso (1/2")		
Módulo A	SS.HH. 1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. 2	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. 3	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Tópico de urgencias	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Sala de reposo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Vestidor SS.HH. D.	2	1	1	0	1	1	1	1	1	
	Vestidor SS.HH. V.	2	1	1	0	1	1	1	1	1	
	Sala de preparación	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Recién nacido aten.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Sala de partos	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Módulo B	SS.HH. Sala de prep.	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Sala de dilat.	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Reposo	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Triaje	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	CRED	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	PAI Enfermería	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Medicina 1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Medicina 2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	SS.HH. Consul. Obstetr.	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Consul. Nutrición	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Módulo C	Consul. Obstetricia	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	SS.HH. Jefatura	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SIS/Und. Referencia	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
	SS.HH. Público – Mujeres	2	3	2	0	3	3	2	0	0	
	SS.HH. Personal	2	1	1	1	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Público – Varones	2	2	2	1	2	2	2	0	0	
	SS.HH. Discapacitados	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Consul. Adolescentes	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Consul. Psicología	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
	Consul. Odontología	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Módulo D	SS.HH. Ecografía	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Público – Varones	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Público – Mujeres	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	ABOGADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Módulo E	ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		JEFATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		JEFATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Módulo F		ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		JEFATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JEFATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Módulo G	ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		JEFATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ORGANO REGIONAL FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JEFATURA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Módulo	Ambiente	Cantidad									
		Espejo (0.60 m x 0.40 m)	Inodoro (tanque bajo sifón Jet)	Lavadero de losa de cerámico (color blanco incl./accesorio)	Urinario de losa en pared (color blanco incl./accesorios)	Porta papel (loza c/blanco)	Papelera de plástico (tapa con ventana abatible)	Grifo cromad (1/2")	Grifo cuello de ganso (1/2")		
Módulo H	SS.HH. Discapacitados	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. Consuli. TBC	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
Módulo I	Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Vest. SS.HH. Personal Mujeres	2	3	3	0	3	3	3	0	0	
	Vest. SS.HH. Personal Varones	2	3	2	0	3	3	2	0	0	
	SS.HH. D	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
Módulo J	SS.HH. V	2	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Cocina	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Módulo K	SS.HH.	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. V.	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. M.	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	Cocina	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Lavandería	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Módulo L	SS.HH. (V)	1	1	1	0	1	1	1	0	0	
	SS.HH. (M)	1	1	1	0	1	1	1	0	0	

Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015. (Apéndice n.º 3)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad



Es de precisar que, cuando se efectuó la actualización de los costos del presupuesto de la Obra¹³, la Entidad definió la relación del equipamiento médico correspondiente al "Componente 02", entre los cuales se establecieron algunos aparatos y accesorios sanitarios conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Aparatos y accesorios sanitarios considerados en el "Componente 02" de la Obra

Módulo	Ambiente	Código de bien	Descripción	Cantidad.	Precio (S/)	Total (S/)
Bloque A	Tópico de Urgencias	A-2A	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de codo muñeca, agua fría y agua caliente	1	120,00	120,00
	PAI Enfermería	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría y caliente, control de codo muñeca	1	150,00	150,00
	Sala de reposo	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
	SS.HH.	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
	SS.HH.	H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00
		H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
A-3		Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	
H-1		Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
Bloque B	SS.HH.	H-1	Espejo adosado marco metálico	2	52,00	104,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	2	120,00	240,00
		C-1	Inodoro de loza con válvula fluxométrica	2	200,00	400,00
		H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	3	16,00	48,00
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50
Bloque C	Triaje	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	CRED	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
	PAI Enfermería	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
	Medicina Consultorio 1	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
Medicina Consultorio 2	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
Bloque F	SS.HH. Discapacitados	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de cerámica vitrificada 20"x18" agua fría, control de mano	1	120,00	120,00
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50
		C-1a	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica para minusválidos	1	200,00	200,00
	SS.HH. Público Varones	H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	2	200,00	400,00
		C-10	Urinario de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
		H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00
	Consultorio Psicología	MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
Consultorio Adolescentes	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
SS.HH. Público - Mujeres	MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	2	66,50	66,50	
	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	2	200,00	200,00	
Bloque D	Consultorio 1 Nutrición	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	Consultorio Obstetricia	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	SS.HH. - Consultorio Obstetricia	MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50
A-3		Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	



13 Aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 060-2016-GR-HVCA/GRI de 15 de junio de 2016 (Apéndice n.º 4).

Módulo	Ambiente	Código de bien	Descripción	Cantidad.	Precio (S/)	Total (S/)	
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00	
Bloque E	Unidad de Referencias y Contrareferencias	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
Bloque H	Ecografía	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50	
		H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00	
	SS.HH. Discapacitados	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00	
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible	1	66,50	66,50	
	SS.HH. Mujeres	A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50	
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00	
	SS.HH. Varones	H-6	Porta rollo papel higiénico de loza (*)	1	16,00	16,00	
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00	
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	
		MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50	
	Bloque G	SS.HH.	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
			H-6	Porta rollo papel higiénico de loza	1	16,00	16,00
			MP-1	Papelera plástica tapa de ventana abatible (*)	1	66,50	66,50
			A-3	Lavatorio de cerámica vitrificada 20"x18" agua fría, control de mano	1	120,00	120,00
Total						7 585,50	

(*) Fueron considerados seis (10) porta rollo de papel higiénico de loza y nueva (11) papelera plástica con ventana abatible.

Fuente: Actualización de los costos del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 060-2016-GR-HVCA/GRI de 15 de junio de 2016. (Apéndice n.° 4)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

De ahí que, se advierte que la Entidad consideró aparatos y accesorios sanitarios en el "Componente 02" de la Obra, a pesar que algunos similares a ellos ya se encontraban establecidos con anterioridad en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del "Componente 01" (que comprendía la instalación de algunos aparatos y accesorios sanitarios); sin embargo, según el Acta de Recepción de Obra el comité los dio por recibidos en ambos componentes; entre este equipamiento se observaron los siguientes:

Cuadro n.° 10
Aparatos y accesorios sanitarios similares considerados en el componente 01 y 02 de la Obra

	Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general (Expediente técnico de la Obra)	Componente 02: Adquisición de equipos (Actualización de los costos del expediente técnico)
Aparatos y accesorios sanitarios similares considerados en el expediente técnico de la Obra	Espejo de 0.60 m x 0.40 m	Espejo adosado con marco metálico
	Inodoro tipo tanque bajo sifón Jet	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica
	Lavadero de losa de cerámico, color blanco incluye accesorios	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano
	Grifo cromado de 1/2"	
	Porta papel de loza color blanco	Porta rollo papel higiénico de loza
	Papelera de plástico con tapa abatible	Papelera plástica tapa de ventana abatible

Fuente: Liquidación del contrato de consultoría n.° 218-2016/ORC de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 106-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de 17 de febrero de 2020. (Apéndice n.° 13)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Al respecto, durante la visita al Centro de Salud de Acostambo, realizado los días 25, 26 y 27 de abril de 2022, se verificó que se instalaron accesorios y aparatos pertenecientes al "Componente 01", los cuales fueron acorde a sus características señaladas en el cuadro anterior, los mismos que se muestran en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 1

Imagen fotográfica n.º 1 Inodoro instalado	Imagen fotográfica n.º 2 Espejo instalado
	
<p>Comentario: Verificación del inodoro tipo tanque bajo sifón jet, instalado en el SS.HH. 1 del Módulo A del Centro de Salud Acostambo.</p>	<p>Comentario: Verificación del espejo de 0.60 m x 0.40 m de dimensión, instalado en el Vestidor SS.HH. D. del Módulo B del Centro de Salud Acostambo.</p>
Imagen fotográfica n.º 3 Lavadero de loza instalado	Imagen fotográfica n.º 4 Porta papel instalado
	
<p>Comentario: Verificación del lavadero de loza de (color blanco), instalado en el SS.HH. Discapacitados del Módulo F del Centro de Salud Acostambo.</p>	<p>Comentario: Verificación del porta papel de loza (color blanco), instalado en el SS.HH. Discapacitados del Módulo F del Centro de Salud Acostambo.</p>

Fuente: Acta de Inspección n.º 002-2021-GRH/OC de 27 de abril de 2022. (Apéndice n.º 33)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

En relación a ello, es menester remarcar que durante la ejecución de la Obra la Entidad aprobó las Prestaciones adicionales y deductivos vinculantes n.º 1, n.º 2 y n.º 3 (Apéndice n.º 36), entre los cuales no se consideró alguna modificación respecto a estos aparatos y accesorios sanitarios, los cuales fueron valorizados y pagados en su totalidad.

En ese sentido, el monto equivalente de los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02" de la Obra que no fueron instalados y tampoco se ubicaron dentro de las instalaciones del Centro de Salud de Acostambo, es equivalente a S/6 694,00, los mismos que ya se encuentran detallados como faltantes en el cuadro n.º 6 - Lista de equipamiento faltante; sin perjuicio de ello, se muestra el detalle de dichos aparatos y accesorios a continuación:



Cuadro n.º 11
Aparatos y accesorios sanitarios similares considerados en el componente 02 de la Obra que no fueron instalados y no se ubicaron

Módulo	Ambiente	Código de bien	Descripción	Cant.	Precio ¹⁴ (S/)	Total (S/)
Bloque "A"	Tópico de Urgencias	A-2A	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de codo muñeca, agua fría y agua caliente	1	120,00	120,00
	PAI Enfermería	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría y caliente, control de codo muñeca	1	150,00	150,00
	Sala de reposo	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
	SS.HH.	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
	SS.HH.	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
Bloque "B"	SS.HH.	H-1	Espejo adosado marco metálico	2	52,00	104,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	2	120,00	240,00
		C-1	Inodoro de loza con válvula fluxométrica	2	200,00	400,00
Bloque "C"	Triaje	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	CRED	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
	PAI Enfermería	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
	Medicina Consultorio 1	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
Medicina Consultorio 2	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
Bloque "F"	SS.HH. Discapacitados	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de cerámica vitrificada 20"x18" agua fría, control de mano	1	120,00	120,00
		C-1a	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica para minusválidos	1	200,00	200,00
	SS.HH. Público Varones	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	2	200,00	400,00
		C-10	Urinario de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
	Consultorio Psicología	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	Consultorio Adolescentes	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
A-2		Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00	
SS.HH. Público - Mujeres	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	2	200,00	400,00	
Bloque "D"	Consultorio 1 Nutrición	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
	Consultorio Obstetricia	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
SS.HH. - Consultorio Obstetricia	C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00	
Bloque "E"	Unidad de Referencias y Contrareferencias	A-2	Lavatorio de cerámica vitrificada de 20"x18" agua fría, control de mano	1	150,00	150,00
Bloque "H"	Ecografía	H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
	SS.HH. Discapacitados	A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
	SS.HH. Mujeres	A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
		H-1	Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
	SS.HH. Varones	A-3	Lavatorio de loza vitrificada con grifería control de mano	1	120,00	120,00
H-1		Espejo adosado marco metálico	1	52,00	52,00	

14 Los precios corresponden a su valorización correspondiente, las cuales fueron pagadas

Módulo	Ambiente	Código de bien	Descripción	Cant.	Precio14 (S/)	Total (S/)
		C-1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxométrica	1	200,00	200,00
Bloque G	SS.HH.	A-3	Lavatorio de cerámica vitrificada 20"x18" agua fría, control de mano	1	120,00	120,00
Total						6 694,00

Fuente: Actualización de los costos del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 060-2016-GR-HVCA/GRI de 15 de junio de 2016. (Apéndice n.º 4)

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De lo descrito se evidencia, que en el "Componente 02: Adquisición de equipos", se realizó pagos por S/ 6 694,00, por la instalación de aparatos y accesorios sanitarios similares que ya se habían considerado en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general", que no se encontraron en las instalaciones del Centro de Salud de Acostambo; sin embargo, según el Acta de Recepción de Obra de 21 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 17), dichos aparatos y accesorios sanitarios detallados en el "Componente 02" fueron recepcionados por los miembros del Comité de Recepción, empero a la fecha forman parte de los aparatos y accesorios faltantes.

De todo lo descrito, se evidencia que, el Comité de Recepción de Obra, no realizó la adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra al **representante (titular o delegado) del sector beneficiario** del Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento, puesto que suscribieron el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 18), sin acreditar la participación del representante del sector beneficiario receptor; existiendo a la fecha ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes como faltantes; lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por S/116 577,73, y una afectación a los fines públicos de la Obra.

La situación antes descrita contraviene la siguiente normativa:

- Directiva N°005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

"VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1.9 De la entrega provisional de la obra a los beneficiarios:

Una vez recepcionada la obra, la comisión de recepción procederá a efectuar la entrega provisional al representante del sector beneficiario de la localidad, para su uso, administración y mantenimiento, suscribiendo para tal fin el acta correspondiente. (Anexo N° 03).

La entrega provisional, se refrendará con las Actas de transferencia física contable de la obra a la Unidad Ejecutora respectiva, la misma que se efectúa de acuerdo a la normatividad que en materia de transferencia cuenta el Gobierno Regional de Huancavelica."

Los hechos expuestos, generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/116 577,73 por el equipamiento faltante, así como afectaron los fines públicos de la Obra.

Asimismo, estos hechos expuestos se han originado por la falta de diligencia ordinaria de los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados con Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 11), al no haber realizado una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra al representante (titular o delegado) del sector beneficiario - Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento; generando con ello que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes faltantes, incluidos los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos"



recibidos según el Acta de Recepción de Obra de 21 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 17), que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios que fueron considerados e instalados en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general".

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Se debe señalar que sólo los señores Marco Antonio Arizapana Almonacid y Lorenzo Mallqui Córdova remitieron sus comentarios o aclaraciones, sin adjuntar documentación sustentante, al Pliego de Hechos comunicado dentro del plazo establecido, conforme al Apéndice n.º 33 del Informe de Control Específico; mientras que el señor Dante Herminio Clares Alca, no remitió sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación a los comentarios y/o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos; asimismo, la evaluación de los mismos (Apéndice n.º 37), la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del Apéndice n.º 38 del presente Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **Dante Herminio Clares Alca¹⁵**, identificado con DNI n.º [redacted] en su calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra, del 14 al 31 de diciembre de 2018, siendo comunicado con el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.º 0000001-2022-CG/5338-02-004, de 21 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 38), no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Por lo tanto, queda plenamente establecido que el señor Dante Herminio Clares Alca, en su condición de Presidente del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", designado con Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra, a un representante (titular o delegado) del sector beneficiario – Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento, puesto que suscribió el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018, que no acreditaba la participación del representante del sector beneficiario; lo que generó que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes faltantes, incluidos los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos", que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios considerados e instalados en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general"; generando un perjuicio económico a la entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100), y una afectación a los fines públicos de la Obra.

Dicho proceder se ha producido contraviniendo el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPY AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la

15 Personal contratado por el Gobierno Regional de Huancavelica, para los servicios de monitor de Obra, mediante contrato de locación de servicios n.º 884-2018/ORO/CC de 20 de noviembre de 2018 (Apéndice n.º 39), por un plazo de 10 días y un mes. (A partir del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018).

ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica¹⁶, que establece que entre tanto la Entidad efectúe la transferencia física contable del Proyecto a la unidad ejecutora receptora respectiva, el Comité de Recepción de Obra efectúa la entrega provisional de la misma a un representante del sector beneficiario para su uso, administración y mantenimiento, con quien además suscriben el acta correspondiente.

En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas", ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la directiva interna antes mencionada, al efectuar la entrega provisional sin contar con el representante del sector beneficiario que reciba la infraestructura y equipamiento de la Obra, exponiendo los bienes a posibles pérdidas o deterioros en perjuicio de la Entidad y los fines públicos de la Obra.

En consecuencia, se concluye que la participación del señor Dante Herminio Clares Allca, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad civil.



- Marco Antonio Arizapana Almonacid¹⁷, identificado con DNI n.º [redacted], en su calidad de Primer Miembro del Comité de Recepción de Obra, del 14 al 31 de diciembre de 2018, siendo comunicado con el pliego de hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2022-CG/5338-02-004, de 21 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 38), presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante la carta n.º 010-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA-A AMA de 28 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 38), en nueve (9) folios.

No obstante, ha quedado plenamente establecido que el señor Marco Antonio Arizapana Almonacid, en su condición de Primer Miembro del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", designado con Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra, a un representante (titular o delegado) del sector beneficiario – Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento, puesto que suscribió el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018, que no acredita la participación del representante del sector beneficiario; lo que generó que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes faltantes, incluidos los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos", que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios considerados e instalados en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general"; generando un perjuicio económico a la entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100), y una afectación a los fines públicos de la Obra.

Dicho proceder se ha producido contraviniendo el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en



¹⁶ Aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

¹⁷ Personal reincorporado por orden judicial, como contratado en el cargo de Especialista en Infraestructura Hospitalaria en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con Resolución Directoral Regional n.º 355-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA de 25 de abril de 2018 (Apéndice n.º 40).

el Gobierno Regional de Huancavelica¹⁸, que establece que entre tanto la Entidad efectúe la transferencia física contable del Proyecto a la unidad ejecutora receptora respectiva, el Comité de Recepción de Obra efectúa la entrega provisional de la misma a un representante del sector beneficiario para su uso, administración y mantenimiento, con quien además suscriben el acta correspondiente.

En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas", ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la directiva interna antes mencionada, al efectuar la entrega provisional sin contar con el representante del sector beneficiario que reciba la infraestructura y equipamiento de la Obra.



A su vez, la conducta del auditado ha incumplido el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2º y literal c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: "d) *Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...).*" y "c) *Salvaguardar los intereses del Estado (...).*"; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (...)"; ya que, efectuar la entrega provisional sin contar con el representante del sector beneficiario que reciba la infraestructura y equipamiento de la Obra para su debida administración, significó exponer los bienes a posibles pérdidas o deterioros en perjuicio de la Entidad y los fines públicos de la Obra.



En consecuencia, se concluye que la participación del señor **Marco Antonio Arzapana Almonacid**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.



- **Lorenzo Mallqui Córdova**¹⁹, identificado con DNI n.º _____, en su calidad de Segundo Miembro del Comité de Recepción de Obra, del 14 al 31 de diciembre de 2018, siendo comunicado con el pliego de hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2022-CG/5338-02-004, de 21 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 38), presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.º 008-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA-A AMA de 28 de octubre de 2022 (Apéndice n.º 38), en nueve (9) folios.



No obstante, ha quedado plenamente establecido que el señor Lorenzo Mallqui Córdova, en su condición de Segundo Miembro del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", designado con Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra, a un representante (titular o delegado) del sector beneficiario – Centro de Salud de Acostambo,

¹⁸ Aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

¹⁹ Personal nombrado en el cargo de Ayudante de Mantenimiento, grado V – Sub Grado 2 en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con Resolución Directoral n.º 908-81-RSCH/DP de 24 de septiembre de 1981 (Apéndice n.º 41).

para su uso, administración y mantenimiento, puesto que suscribió el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" de 31 de diciembre de 2018, que no acredita la participación del representante del sector beneficiario; lo que generó que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes como faltantes, incluidos los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos", que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios considerados e instalados en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general"; generando un perjuicio económico a la entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100), y una afectación a los fines públicos de la Obra.

Dicho proceder se ha producido contraviniendo el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica"²⁰, que establece que entre tanto la Entidad efectúe la transferencia física contable del Proyecto a la unidad ejecutora receptora respectiva, el Comité de Recepción de Obra efectúa la entrega provisional de la misma a un representante del sector beneficiario para su uso, administración y mantenimiento, con quien además suscriben el acta correspondiente.



En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas", ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la directiva interna antes mencionada, al efectuar la entrega provisional sin contar con el representante del sector beneficiario que reciba la infraestructura y equipamiento de la Obra.



A su vez, la conducta del auditado ha incumplido el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2º y literal c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: "d) *Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...).*" y "c) *Salvaguardar los intereses del Estado (...).*"; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (...)"; ya que, efectuar la entrega provisional sin contar con el representante del sector beneficiario que reciba la infraestructura y equipamiento de la Obra para su debida administración, significó exponer los bienes a posibles pérdidas o deterioros en perjuicio de la Entidad y los fines públicos de la Obra.



En consecuencia, se concluye que la participación del señor **Lorenzo Mallqui Córdova**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.

²⁰ Aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de julio de 2017.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "El comité de recepción de obra, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", al Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento; habiendo a la fecha equipamiento faltante, lo que generó un perjuicio económico a la entidad por S/116 577,73", están desarrollados en el Apéndice n.º 2 del Informe de Control Específico

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.



TERCERO PARTÍCIPE

Johny Bendezú Acero, identificado con DNI n.º [redacted], en su condición de Supervisor de la Obra, del Consorcio Supervisor Acostambo²¹, según el Contrato n.º 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016 (Apéndice n.º 6), quien teniendo la facultad siguiente: "**Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra**"²², concordante con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018 (Apéndice n.º 11), que lo incluye como Asesor del Comité de Recepción de la Obra; el 31 de diciembre de 2018, participó de la entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra, llevada a cabo por los miembros del Comité de Recepción, sin contar previamente con un representante (titular o delegado) del sector beneficiario (receptor) – Centro de Salud de Acostambo a fin de salvaguardar su adecuado uso, administración y mantenimiento; tal es así que en señal de conformidad suscribió el "Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra" (Apéndice n.º 18) de la misma fecha, permitiendo con esta falta de diligencia que se ocasione perjuicio económico a la Entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100) por el equipamiento faltante²³ que incluye los aparatos y accesorios sanitarios del "Componente 02: Adquisición de equipos" similares a los aparatos y accesorios sanitarios considerados e instalados en el "Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general", según se evidencia del Acta de Inspección n.º 002-2021-GRH/OC de 27 de abril de 2022²⁴ (Apéndice n.º 33); y, una afectación a los fines públicos de la Obra.



Con dicha actuación, quebrantó lo establecido en el numeral 7.1.9 de la Directiva n.º 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", referido a la entrega provisional de una Obra, la cual señala: "**Una vez recepcionada la obra, la comisión de recepción procederá a efectuar la entrega provisional al representante del sector beneficiario de la localidad, para su uso,**

21 Conformado por Renato Ciro Coronel Sánchez, con un 5% de participación, y Jhony Bendezú Acero, con un 95% de participación.

22 De acuerdo a la Cláusula segunda del Contrato n.º 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016, en el subtítulo "Actividades de recepción de la obra, Informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato."

23 Véase "Cuadro n.º 6 - Lista de equipamiento faltante, según acta de inspección".

24 Suscrito por los representantes de la Red de Salud de Tayacaja: Obstetra. Hugo Luis Yauri Julcarima, con DNI n.º [redacted], Responsable de la Unidad de Servicios de Salud, CPC Eder Joel Quispe Cuno, con DNI n.º [redacted], Responsable de Patrimonio, Ing. Donatilda Quinto Chumbes, con DNI n.º [redacted], Responsable de Mantenimiento y Equipamiento, por otra parte, los representantes del Centro de Salud de Acostambo: Obstetra. Yuvitza Tania Quispe Chamorro, con DNI n.º [redacted], jefe de la Micro Red de Acostambo y el Sr. Floriberto Torres Zarate, con DNI n.º [redacted], responsable de Patrimonio, y por parte de la comisión de control: CPC Kelly Condori Meza, con DNI n.º [redacted] y el Bach. Ing. Joseph Jhonatan Zevallos Ayuque con DNI n.º [redacted].

administración y mantenimiento, suscribiendo para tal fin el acta correspondiente. (Anexo N° 03). La entrega provisional, se refrendará con las Actas de transferencia física contable de la obra a la Unidad Ejecutora respectiva, la misma que se efectúa de acuerdo a la normatividad que en materia de transferencia cuenta el Gobierno Regional de Huancavelica.”

De otro lado, es necesario remarcar que la conducta desplegada por el Supervisor de Obra acarrea responsabilidad, máxime que la cláusula segunda del Contrato n.º 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016 (Apéndice n.º 6), de servicios de consultoría para la supervisión de la Obra, señala que: “EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será **legalmente responsable** por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios”.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Huancavelica, se formula la conclusión siguiente:



1. Los miembros del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica”, designados con Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018, no realizaron una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la Obra, a un representante (titular o delegado) del sector beneficiario – Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento, puesto que suscribieron el “Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra” de 31 de diciembre de 2018, que no acreditaba la participación del representante del sector beneficiario receptor; lo que generó que a la fecha haya ciento setenta y cinco (175) bienes entre equipos médicos y otros bienes como faltantes, incluidos los aparatos y accesorios sanitarios del “Componente 02: Adquisición de equipos”, que son similares a los aparatos y accesorios sanitarios que habían sido considerados e instalados en el “Componente 01: Ambiente para la atención de salud en general” generando un perjuicio económico a la entidad de S/116 577,73 (Ciento dieciséis mil quinientos setenta y siete con 73/100), y una afectación a los fines públicos de la Obra. (Irregularidad n.º 1)



VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión n.º 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 3. Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial Regional n.º 039-2015-GR-HVCA/GRI de 29 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 4. Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial Regional n.º 060-2016-GR-HVCA/GRI de 15 de junio de 2016.
- Apéndice n.º 5. Fotocopia autenticada del Contrato n.º 214-2016/ORA de 3 de noviembre de 2016.

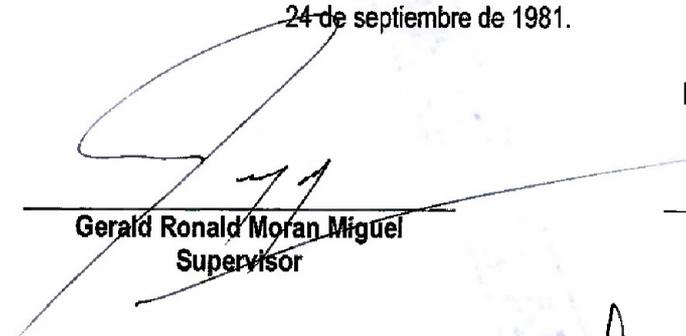


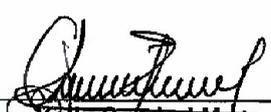
- Apéndice n.º 6.** Fotocopia autenticada del Contrato n.º 218-2016/ORA de 14 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 7.** Fotocopia autenticada del Acta de entrega de terreno de 17 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 8.** Fotocopia autenticada del Acta de inicio de Obra de 10 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 9.** Fotocopia autenticada del asiento n.º 604 de 31 de octubre de 2018, del Supervisor de Obra.
- Apéndice n.º 10.** Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 562-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 23 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 11.** Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 612-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de 14 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 12.** Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 503-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de 28 de junio de 2019.
- Apéndice n.º 13.** Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 106-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de 17 de febrero de 2020.
- Apéndice n.º 14.** Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 15.** Fotocopia autenticada de la Gerencial General Regional n.º 324-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 31 de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 16.** Fotocopia autenticada del Acta de pliego de observaciones para la recepción de la Obra de 15 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 17.** Fotocopia autenticada del Acta de recepción de Obra de 21 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 18.** Fotocopia autenticada del Acta de Transferencia Provisional Física y del Equipamiento de Obra de 31 de diciembre de 2018.
- Apéndice n.º 19.** Fotocopia autenticada de la carta n.º 10 -2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 11 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 20.** Fotocopia autenticada del escrito S/N de 8 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 21.** Fotocopia autenticada de la carta n.º 091-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 5 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 22.** Fotocopia autenticada de la carta n.º 001-2022/DQV de 11 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 23.** Fotocopia autenticada del oficio n.º 020-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/ UERST-D de 30 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 24.** Fotocopia autenticada del informe n.º 368-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/ UERST-RR.HH de 27 de mayo de 2022.
- Apéndice n.º 25.** Fotocopia autenticada del memorándum n.º 619-2017/GOB.REG-HVCA/ DIRESA/ UERST-D de 19 de setiembre de 2017
- Apéndice n.º 26.** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 887, 888, 889, 890, 891 y 892 2022/GOB.REG.HVCA/OCI, todos de 26 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 27.** Fotocopia autenticada del escrito S/N de 5 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 28.** Fotocopia autenticada del oficio n.º 384-2021/GOB.REG.HVCA/GGR- ORSyL, de 17 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 29.** Fotocopia autenticada del informe n.º 085-2021/GOB.REG- HVCA/DIRESA/ UERST/ UEM de 13 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 30.** Fotocopia autenticada del informe n.º 792-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/ UERST-D de 17 de diciembre de 2021.

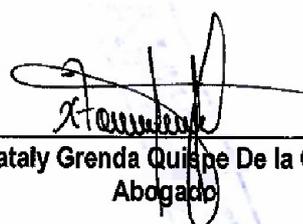


- Apéndice n.º 31. Fotocopia autenticad del informe n.º 01-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA/ UERST-CTIS-RST de 10 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 32. Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 419-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de julio de 2021.
- Apéndice n.º 33. Fotocopia autenticada de la Acta de Inspección n.º 002-2021-GRH/OCI de 27 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 34. Fotocopia autenticada de la sección IV. Adquisición de equipos.
- Apéndice n.º 35. Fotocopia autenticada de las láminas: A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, A-13, A-14, A-15 y A-16.
- Apéndice n.º 36. Fotocopia autenticada de las Prestaciones adicionales y deductivos vinculantes n.º 1, n.º 2 y n.º 3.
- Apéndice n.º 37. Evaluación a los comentarios y/o aclaraciones.
- Apéndice n.º 38. Impresión con firma electrónica de las Cédulas de notificación electrónica del pliego de hechos y fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 39. Fotocopia autenticada del contrato de locación de servicios n.º 884-2018/ORR/CC de 20 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 40. Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral Regional n.º 355-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA de 25 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 41. Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 908-81-RSCH/DP de 24 de septiembre de 1981.

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022


Gerald Ronald Moran Miguel
Supervisor


Kelly Condori Meza
Jefe de Comisión


Nataly Grenda Quijpe De la Cruz
Abogada

El Jefe del órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022


José Enrique Fuentes Ríos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICES



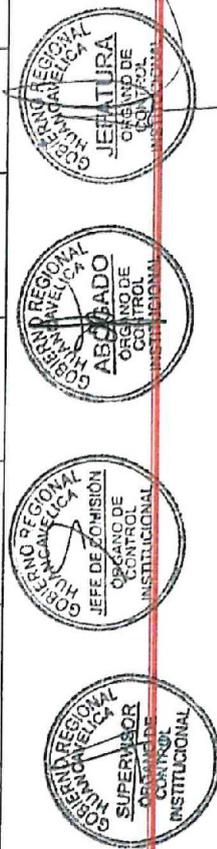
Apéndice n.º 1.
Relación de personas comprendidas en la
irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2022-2-5338-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	El Comité de Recepción de Obra, no realizó una adecuada entrega provisional de la infraestructura y equipamiento de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo - distrito de Acostambo - provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", al Centro de Salud de Acostambo, para su uso, administración y mantenimiento; habiendo a la fecha equipamiento faltante, lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por S/116 577.73.	Dante Herminio Clares Alca		Presidente del Comité de Recepción de Obra	14/12/2018	31/12/2018	Locación de Servicio			X		
2		Marco Antonio Aitzapana Almonacid		Primer Miembro del Comité de Recepción de Obra	14/12/2018	31/12/2018	CAF			X		
3		Lorenzo Mallqui Cordova		Segundo Miembro del Comité de Recepción de Obra	14/12/2018	31/12/2018	CAP			X		



Informe de Control Especifico N° 029-2022-2-5338-SCE
Periodo: 31 de octubre al 31 de diciembre de 2018.



Gobierno Regional
HUANCVELICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N° 01183 - 2022/GOB.REG.HVCA/OCI

Huancavelica, 21 de noviembre de 2022

Señor.

Maciste Alejandro Diaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N.° 336.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -



ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.° 029-2022-2-5338-SCE

REF. : a) Oficio n.° 993-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 26 de setiembre de 2022.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta de Irregularidad a la "Transferencia de equipamiento de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica" en el Gobierno Regional de Huancavelica a su cargo, cuyo periodo fue del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 029-2022-2-5338-SCE, en dos (2) tomos de ochocientos setenta y tres (873) folios, el mismo que se remite para conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Gobierno Regional de Huancavelica
Oficina de Control Institucional

Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR/kcm
Archivo OCI
Reg. Documento: 02461030
Reg. Expediente: 01819771



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OFICIO N° 01183 - 2022/GOB.REG.HVCA/OCI

Huancavelica, 21 de noviembre de 2022

Señor.

Maciste Alejandro Diaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N.° 336.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -



ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.° 029-2022-2-5338-SCE

REF. : a) Oficio n.° 993-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 26 de setiembre de 2022.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta de Irregularidad a la "Transferencia de equipamiento de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Acostambo – distrito de Acostambo – provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica" en el Gobierno Regional de Huancavelica a su cargo, cuyo periodo fue del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 029-2022-2-5338-SCE, en dos (2) tomos de ochocientos setenta y tres (873) folios, el mismo que se remite para conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR/kcm
Archivo OCI
Reg. Documento: 02461030
Reg. Expediente: 01819771